



D. Jesús Llorente Sanz, Subdirector General de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), C.I.F. G-37244191, con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17, ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido de las CONDICIONES FINALES correspondiente a la emisión de CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA DUERO V, inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de octubre de 2008, coincide exactamente con la que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Salamanca, a 29 de octubre de dos mil ocho.

Fdo.: Jesús Llorente Sanz
Subdirector General



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA DUERO V

Importe nominal: 150.000.000 euros

Diciembre 2008

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija, registrado en
la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2008**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2008 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento de Registro del Emisor registrado en CNMV con fecha 17 de enero de 2008.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante, “Caja Duero”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos nº 15-17, y C.I.F. número G-37244191.

D. Jesús Llorente Sanz, actuando como Subdirector General, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 25 de septiembre de 2008, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de fecha 21 de diciembre de 2007, y al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2008, en nombre y representación de Caja Duero, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Jesús Llorente Sanz declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: *Caja de Ahorros de Salamanca y Soria*

2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Caja Duero y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de Caja Duero y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- *Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Duero V.*
- Código ISIN: **ES0414854051**

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa que la/s posterior/es emisión/es tendría/n los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fechas de vencimiento, etc.) En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, respecto a los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso de acreedores.

4. Divisa de la Emisión: *Euros*

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: *150.000.000,00 €*
- Efectivo: *150.000.000,00 €*
- Número de Valores: *150.000.*

Finalizado el periodo de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

6. Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: *1.000,00 €*
- Precio de Emisión: *100 %*
- Efectivo unitario: *1.000,00 €*
- Número de Valores: *150.000.*

7. Fecha de Emisión: *29 de diciembre de 2008*

8. Tipo de interés: *Fijo*

(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes condiciones finales)

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: *29 de junio de 2.010*
- *A la par al vencimiento*

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 15 de las presentes condiciones finales)

10. Opciones de amortización anticipada:

- Para el emisor *NO*, salvo en los supuestos legalmente establecidos en la normativa aplicable, en cuyo caso el Emisor podrá proceder a la amortización de Cédulas hipotecarias por el importe que resulte necesario. Si esta amortización fuese parcial, ésta se realizará a la par, y se procederá a realizar una reducción del nominal de todos los títulos.

- Para el inversor *NO*.

(Información adicional sobre las opciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 15 de las presentes condiciones finales)

11. Admisión a cotización de los valores: *AIAF Mercado de Renta Fija*. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.

12. Representación de los valores: *Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad nº1, Madrid*

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés Fijo: *6.50% pagadero trimestralmente*

- Base de cálculo para el devengo de intereses: *360/360*
- Fecha de inicio de devengo de intereses: *29 de diciembre de 2008*
- Fechas de pago de los cupones: *El 29 de marzo de 2009, el 29 de junio de 2.009, el 29 de septiembre 2009, el 29 de diciembre de 2009, el 29 de marzo de 2.010 y el 29 de junio de 2.010*
- Otras características relacionadas con el tipo de interés: *NINGUNA*

14. Tipo de Interés Variable: *N.A*

15. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento: *29 de junio de 2.010*
Precio: *100 %*

- Amortización anticipada por el Emisor: *No*

Fechas: *N.A.*

Total: *N.A.*

Parcial: *N.A.*

Valores a amortizar: *N.A.*

Precio: *N.A.*

- Amortización anticipada por el Tenedor: *No*

Fechas: *N.A.*

Total: *N.A.*

Parcial: *N.A.*

Precio: *N.A.*

- RATING

16. Rating de la Emisión: La presente emisión no está calificada con rating.

Rating del Emisor: Moodys A2 a largo plazo y P-1 a Corto plazo
(Fecha de la calificación 13 de agosto de 2008)

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: *La totalidad para inversores minoristas, con las siguientes particularidades:*

Desde el primer día de colocación hasta el 12 de diciembre de 2008 (incluido), la emisión va dirigida a Dinero Nuevo (), sin limitación alguna de importe.*

Si en este periodo no se cubre la emisión, el resto del periodo de comercialización, se dirigiría a cualquier inversor minorista interesado en la misma, también sin límite de suscripción.

() La consideración de Dinero Nuevo viene determinada porque el importe a invertir en la emisión proceda de alguna de estas operaciones realizadas en los últimos 30 días:*

- + Ingreso de Cheque de otra entidad*
- + Abono/reintegro de otras entidades*
- + Orden de traspaso efectivo de otra entidad*
- + Transferencia de otras entidades*
- + OMF*

18. Periodo de Suscripción: *Comenzará a las 8,30 horas del día hábil siguiente a la fecha de registro de la emisión por parte de la CNMV y finalizará a las 14 horas del día 26 de diciembre de 2.008*

19. Tramitación de la Suscripción: *Directamente a través de la entidad colocadora.*

20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: *Directamente en "ventanilla abierta" a través de la red de oficinas de Caja Duero. Se atenderán las peticiones por riguroso orden de recepción hasta la total cobertura de la emisión, en función de la fecha y hora de la solicitud de suscripción, siendo necesaria la presencia del suscriptor para la firma de la orden de suscripción.*

La suscripción se sustentará en un sistema "on line" que controle, en todo momento, el volumen suscrito y los importes pendientes de colocar, de tal manera que se asegure la no aceptación de peticiones por importe superior al emitido. La suscripción quedará cumplimentada en firme y se entregará al cliente el documento justificativo de la misma.

Será necesario que el suscriptor abra una cuenta de valores y mantenga una cuenta de efectivo (cuenta corriente, de ahorro o a la vista) asociada a la cuenta de valores en la Entidad Emisora. Dicha cuenta servirá para el desembolso del efectivo por la suscripción de los valores. La apertura y cancelación de estas cuentas será libre de gastos para el suscriptor si no dispusiese ya de las mismas.

Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta de efectivo en concepto de mantenimiento. Actualmente dichas comisiones de mantenimiento están establecidas en 18 Euros semestrales para las libretas de ahorro y cuentas corrientes.

La Entidad Emisora no establecerá comisión ni repercutirá gasto alguno al tenedor de los valores en concepto de administración y/o mantenimiento de valores, sin perjuicio de las que otras entidades participantes pueden establecerlo.

Las comisiones de mantenimiento se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

21. Fecha de Desembolso:

Los desembolsos serán exigidos en el momento de producirse la suscripción, mediante cargo en cuenta.

Durante el período de suscripción se remunerará a los suscriptores de las cédulas a un tipo de interés bruto anual nominal del 6,50 %, aplicado según los días que el valor haya permanecido suscrito, coincidiendo la fecha de suscripción con la de desembolso, hasta el día 28 de diciembre de 2008. El importe de esta remuneración (M) se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$M = C \times 6,50 \times T / 36500$$

Donde :

C = inversión nominal realizada

T = días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta el 28 de diciembre de 2008.

Una vez realizada la suscripción, CAJA DUERO entregará a los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional firmado y sellado por la oficina ante la cual se haya tramitado la orden. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

22. Entidades Directoras: *No aplica*

23. Entidades Co-Directoradas: *No aplica*
24. Entidades Aseguradoras: *No aplica*
25. Entidades Colocadoras: *Caja Duero*
26. Entidades Coordinadoras: *No aplica*
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: *No aplica*
28. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: *No existen restricciones a la libre circulación de los valores*
29. Representación de los Inversores: *Ver apartado 3 de estas Condiciones Finales*
30. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: *6,6602%*
31. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: *6,6649%*
- Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, Otros: *9.500,00 €*
 - Total Gastos de la Emisión: *9.500,00 € [0,0063%]*

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: *Caja Duero*
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: *Target*

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- *Acuerdo de la Asamblea General de Caja Duero de fecha 21 de diciembre de 2007*
- *Acuerdo del Consejo de Administración de Caja Duero de fecha 25 de septiembre de 2008*

No se constituirá Sindicato de Titulares de Cédulas para los valores incluidos en la presente Emisión

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija, y está prevista su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de cierre del periodo de Suscripción.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Salamanca, a 23 de octubre de 2.008.

Firmado en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria
p.p.

D. Jesús Llorente Sanz
Subdirector General